



MOTTA, Luis; FREIR, Lucas G.; SUBTIL, José: *Do Império ao Estado. Morfologias do sistema internacional*, Lisboa, Observare-EdiUAL, 2013, 142 págs. ISBN: 978-989-8191-43-4

Ignacio Ezquerro Revilla *IULCE-UAM*

Los tres trabajos que forman este libro tocan diferentes aspectos de la transición del medievo al mundo moderno en el campo de las relaciones exteriores. No es erróneo afirmar que la Edad Moderna acogió una evolución en la que dos realidades diferentes de integración política, el Imperio y el conglomerado que terminaría desembocando en la estructura que hoy en día conocemos como “Estado-nación”, ejecutaron tendencias opuestas, descendente en el primer caso y ascendente en el segundo. Como manifiesta en el prefacio Luis Moita, investigador de la Universidade Autónoma de Lisboa, una trayectoria que en conjunto se adapta al título de la obra, que no debe ser entendida como una transición lineal, y que suele tener un punto de referencia en los tratados de Westfalia de 1648. Los tres trabajos ofrecidos arrojan luz sobre este lugar común historiográfico. Su presentación unitaria tiene el acierto de sumar al propio hecho histórico (tratado con detalle por Luis Moita), una visión *ante facto* y *post facto*, cubiertas respectivamente por los trabajos de Lucas Freire, investigador brasileño de la Universidad de Exeter, y el profesor José Subtil, investigador de la Universidade Autónoma de Lisboa. Nos hallamos, por lo demás, ante una nueva muestra del buen hacer editorial del Observatorio de Relaciones Exteriores de esta Universidad portuguesa¹.

En el primer trabajo, “Visões do Império: religião, ontologia e o internacional no início da Era Moderna” (pp. 13-43), Lucas Freire analiza la cuestión del Imperio con una metodología inspirada en la filosofía reformacional o cosmonómica del pensador holandés Herman Dooyeweerd (1894-1977), que sitúa el estudio de las instituciones políticas a partir de sus orígenes filosóficos y religiosos. Por este

¹ Manuel FARTO-Henrique MORAIS, *Portugal no furação da crise económica*, Lisboa: Observare-EdiUAL, 2013; Luis MOITA, org., *A questão do ambiente: estratégias internacionais*, Lisboa: Observare-EdiUAL, 2013.

RESEÑAS

camino se superaba la ligazón entre religiosidad y conceptos políticos explorada por Carl Schmitt (en su *Teología Política*) y parte de su escuela. De este artículo se deduce un hecho no por evidente menos esencial: cómo las relaciones externas constituían derivación forzosa de la previa definición política y administrativa de sus protagonistas, en una larga ejecutoria histórica que tiene su inicio en la filosofía clásica y su fusión con el cristianismo. De Platón a Leibniz, el autor ejecuta un recorrido en el que la propia definición constitucional de los diferentes espacios políticos, de fundamento filosófico, desembocó en una siempre fluctuante conciencia de alteridad.

El segundo de los trabajos, “Uma releitura crítica do consenso em torno do `sistema westfaliano’”, de Luis Moita (pp. 53-79), supone una rotunda refutación de la teoría sobre el significado de las paces de Westfalia como origen del sistema moderno de estados-nación, dotados de soberanía y delimitados territorialmente, que se aprecia en autores como João Marques de Almeida, Leo Gross o Richard Falk. El autor defiende la inexactitud que representa utilizar la expresión “Estado westfaliano”, la clara preexistencia de un concepto de soberanía que cierta historiografía atribuyó en exclusiva a ese momento, y el error de situar entonces el origen del estado nacional territorializado (p. 55). Para Moita, los caracteres propios de la conferencia de Westfalia fueron su carácter paneuropeo (de la que resultó una precaria pacificación en el orden religioso), la abolición de la tutela del emperador sobre los príncipes, el debilitamiento político de ambas ramas de los Habsburgo, el fortalecimiento de las monarquías francesa y sueca, y la consagración de una mayor autonomía e iniciativa para los conglomerados holandés y suizo.

Al margen de la conocida discusión en torno al concepto, desde luego los rudimentos de tal “estado” fueron anteriores al momento de Westfalia. Es más, si se repara en la letra de los tratados suscritos entonces (Osnäbruck y Münster, el 15 de mayo y el 24 de octubre de 1648), lejos de bendecir esa idea de Estado-nación, implicaron la pulverización de los centros de poder político en la franja central del continente, que quedó convertida en un universo de microscópicos principados. Igualmente, no se inventó entonces el territorio como espacio de referencia política, ni surgió la frontera como delimitación geográfica del ejercicio del poder. Westfalia se limitó a reactivar la importancia latente de una serie de conceptos de orden espacial, en buena medida por la transcendencia de la coyuntura². Pero la formación de un sistema de estados modernos basado en la territorialidad exclusiva, conducida por un estado despersionalizado, se situó para Moita en el siglo XIX.

Con fundamentos así, el autor afirma en cuanto a los caracteres del momento westfaliano: “O príncipe tem uma legitimidade dinástica hereditária (e um domínio patrimonial sobre os seus súbditos e as suas terras), absolutamente distinta da futura legitimidade do moderno Estado-Nação” (p. 72). Finalmente, se ocupa de dos de los que se han hecho pasar por rasgos característicos del “sistema westfaliano”: el carácter estatocéntrico y la idea de equilibrio de poder (*Gleichgewicht*). En el primer caso defiende un sistema compuesto por unidades heterogéneas y muy distintas a lo que terminaría siendo el estado-nación, confirmado por la simple

² Bertrand BADIE, *La fin des territoires*, Paris: Fayard, 1995, p. 45, apud Luis MOITA, *op. cit.*

RESEÑAS

enumeración de las unidades politico-administrativas que lo formaban (p. 73). En el segundo, Moita entiende que es desde luego el rasgo del mito westfaliano más justificado, pero discute con todo fundamento su novedad. La práctica de impedir la hegemonía de una potencia mediante una alianza con sus rivales tenía muy antiguas raíces históricas (pp. 76-77).

Como conclusión, el autor opina que el Estado-nación, en el sentido moderno del término, resultó de una confluencia de ciertos elementos: el fin del Antiguo Régimen dictado por la Revolución Francesa y la emergencia del capitalismo industrial, confluencia en la que se combinaba un elemento político institucional y otro socio-económico, idea en la que coinciden autores como Osiander o Teschke. Sólo entonces la legitimidad del poder transformó su naturaleza dinástica, hereditaria, patrimonial y sagrada, en otra residente en el pueblo.

El libro culmina con la aportación del profesor José Subtil, “Um caso de ‘estado’ nas vésperas do régime liberal: Portugal, século XVIII”, (pp. 87-142). Desde una posición metodológica que considera el etnocentrismo y el evolucionismo como obstáculos para la conceptualización del “Estado”³, el catedrático de la Universidade Autónoma de Lisboa considera su evolución como una secuencia discontinua de varias fases, en las que la mezcla de doctrinas teológicas, filosóficas y jurídicas desembocó en diferentes realidades sociales a las que correspondieron otros tantos sistemas políticos. Una de ellas, en la que centra su interés este trabajo, es el que denomina “Estado de Polícia”, que aplica al Portugal del periodo comprendido entre mediado el siglo XVIII y mediado el siglo XIX.

En opinión del profesor Subtil, la monarquía corporativa se caracterizaba por un pluralismo político y una administración pasiva que se limitaba a hacer justicia, sobre la base de un derecho construido sobre la doctrina del *ius commune*. Pero este sistema político colapsó en la segunda mitad del siglo XVIII, ante prácticas administrativas señaladamente intervencionistas. Desde entonces, el “*ius politiae*” interfirió en todos los aspectos de la vida, “disciplinando os corpos, as almas e os bens, criando normas, procedimentos e orientações através da vía administrativa sem recurso aos tribunais” (p. 91). Paralela a esta evolución fue la definición del buen gobierno como gobierno sabio, fundado en el saber científico. La policía saltó desde el campo jurídico a su definición como ciencia, proceso en el que, en diferentes ejemplos europeos como el español o el portugués, el francés Delamare fue una clara referencia (pp. 97-98). En este sentido, las principales funciones de Diogo Inácio Pina Manique como *intendente geral da polícia* parecieron inspirarse en el edicto presentado por Colbert a Luis XIV en 1667 para la creación de la policía parisina. En el caso portugués, el impulso para esta evolución tuvo su origen en el terremoto de 1755, causa de una serie de innovaciones administrativas que cimentó todo un programa de policía conforme a las referidas bases, culminado en la propia *Intendência Geral da Polícia* (1760) (p. 98). Era esta una policía “de todo”, de lo general a lo particular y viceversa, “uma forma panótica do exercício de poder”, al estilo benthamiano. Con el tiempo, esta actividad originaría otras policías especializadas, un cuadro de la administración central de la corona que

³ Sin pararnos en la controvertida aplicación del concepto para la Edad Moderna.

RESEÑAS

correspondió a la mayor reforma de la monarquía portuguesa desde la transformación filipina de finales del siglo XVI.

Subtil menciona como hitos doctrinales de esta eclosión en Portugal, en diferentes parcelas de saber, a autores como Pascoal José de Melo Freire, Francisco Coelho de Sousa Sampaio, António Manuel Ribeiro Sanches, José Pinheiro de Freitas Soares y, finalmente, João Rosado de Villalobos, traductor de Von Justi en Portugal, en sus *Elementos da polícia geral de hum estado*. En este caso, una visión amplia e integradora de la policía en la que, entre otros muchos aspectos, cabía el “gobierno doméstico”, verdadera línea de permanencia en las cuestiones de policía moderna. Tras centrarse empíricamente en el desarrollo de la *Intendencia*, en especial en el terreno sanitario, Subtil concluye que “O Estado de Polícia em Portugal é resultado de um excesso de governação, fora da matriz jurisdicionalista, exigido pela situação criada pelo terramoto de 1755” (p. 136). Los conflictos que seguidamente se sucedieron con las autoridades jurisdiccionales anticiparon una gubernamentalidad próxima a la del modelo liberal. Su novedad se deduce del hecho de que en Portugal la administración real no vivió transformaciones decisivas entre la época de los Austrias y el momento posterior al terremoto, cuando se acometió una intensa reforma traducida en numerosas instituciones de nuevo cuño (enumeradas en pp. 137-138). Un Estado que no era ni una monarquía corporativa ni un Estado de Leviatán, fuerte y supraindividual.

Ante los trabajos contenidos en esta breve pero importante obra, cabe concluir que los rasgos que cierta historiografía dio al momento westfaliano fueron resultado de una larga sedimentación histórica y serían más aplicables al momento histórico que eclosionó con el Congreso de Viena. Por lo demás, las sugerencias que presentan las tres aportaciones constituyen una prometedora senda de investigación, que sin duda será transitada por los autores en futuros estudios.